




PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PTEE



FEBRERO DE 2024
CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL
Bogotá. D.C

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 1 de 24

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

Introducción

La filosofía Empresarial del Club y su estrategia de crecimiento exige disponer de esquemas de gestión para el cumplimiento absoluto del marco normativo tanto local como internacional.

Por esta razón, se ha adoptado dentro de los principios y prácticas de negocio el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en adelante PTEE, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios, buscando salvaguardar el capital reputacional del Club e impactando positivamente a nuestros grupos de interés.

La presente Política y demás Códigos, políticas y manuales relacionadas son lineamientos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. De esta manera, el presente manual constituye una herramienta que les permite a todos los empleados y grupos de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción y soborno transnacional – RCST.

1. Objetivo

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE del Club, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en la prestación del servicio y así mitigar el riesgo de corrupción y soborno transnacional – RCST.


2. Alcance

Esta Política está dirigida a los Empleados, Administradores, Socios, Proveedores, Patrocinadores y Contratistas y, debe aplicarse en el relacionamiento con todos los grupos de interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que el Club se encuentre inmersa en actividades de corrupción y soborno transnacional – RCST.

La Política PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar el Club, para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo RCST. A esta Política se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orientan la actuación de todas las partes involucradas en el desarrollo de las actividades del Club para el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 2 de 24

3. Definiciones

Alta Gerencia: personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa. Son responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias.

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos controlados por el Club.

Asociados – Socios: son aquellas personas naturales que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a cambio de cuotas, partes de interés, acciones, derechos o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Administración: Hacen parte de la administración del Club, los miembros de la Junta Directiva el máximo órgano social, los representantes legales y aquellos empleados que se encargan de gestionar y tomar las decisiones del Club, ocupándose de su representación.

Administración de Riesgos: Actividades coordinadas para direccionar y controlar una organización en relación con el riesgo.


Área Geográfica: es la zona del territorio en donde el Club desarrolla su actividad.

Beneficiario Final: hace referencia a la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a una Contraparte o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una operación o negocio. Incluye también a la(s) persona(s) que ejercen el control efectivo final directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio, esto es: Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 3 de 24

- Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- Cuando no se identifique alguna persona natural en los numerales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

CST: significa Corrupción y Soborno Transnacional, en adelante RCST.

Cliente/Usuario: personas naturales o jurídicas con quienes el Club establece y mantiene una relación de tipo legal o contractual para la prestación de un servicio o el suministro de cualquier producto.

Contraparte: es cualquier persona natural o jurídica con la que el Club tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Entidad o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con el Club.


Corrupción: serán todas las conductas encaminadas a que el club se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usado como medio en, la comisión de delitos contra la administración o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: es el proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar el Club de acuerdo con los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual el Club adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, productos y su volumen de transacciones. Implica un conocimiento avanzado de la Contraparte y del origen de los activos que se reciben, con el fin de evitar que el Club sea utilizado como un medio para la ejecución de actividades ilícitas que puedan llevar a incurrir en algún riesgo legal, operacional, de contagio o reputacional. Para ello se utilizarán los procedimientos internos definidos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 4 de 24

Empleados o colaboradores: Son las personas con un vínculo laboral vigente con el Club.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de RCST para el Club.

Grupos de Interés: es cualquier persona natural o jurídica con quien el Club tenga un acuerdo contractual o jurídico de cualquier orden, vínculos comerciales, de negocios o alianzas. Son grupos de interés: clientes (de todos los segmentos), Empleados del Club, proveedores, aliados, agentes comerciales, subcontratistas, entre otros.

Intolerancia al Soborno Trasnacional: Es el lineamiento adoptado por el Club cuya finalidad es la de rechazar cualquier conducta relacionada con el Soborno Trasnacional, “Tolerancia Cero Soborno Trasnacional”

Matriz de Riesgo RCST: es uno de los instrumentos que le permite al Club identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos RCST a los que se podría ver expuesta, conforme a los factores de riesgo identificados.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.


Responsable de Cumplimiento: es un colaborador designado por el Club que está encargado de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo RCST.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. También se considerarán PEP los cargos que de manera enunciativa se listan en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021.

PEP de organizaciones internacionales. Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional. Se entienden por PEP de

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 5 de 24

organizaciones internacionales directores, subdirectores, miembros de juntas directivas o cualquier persona que ejerza una función equivalente.

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP de organizaciones internacionales durante el periodo en que ocupen sus cargos.

PEP extranjeros: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. Se entienden por PEP extranjeros: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios y altos funcionarios de las fuerzas armadas, y (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de Entidades de propiedad estatal. (vii) miembros de familias reales reinantes; (ix) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (x) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de Entidades estatales).

En ningún caso, dichas categorías comprenden funcionarios de niveles intermedios o inferiores. Adicionalmente, se consideran PEP extranjeros durante el periodo en que ocupen sus cargos.


Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta el Club para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE o Programa: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Responsable de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar el Club, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas por los organismos de control y vigilancia del Estado.

Terceros: toda Tercera Parte Intermediaria ("TPI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra persona con la que el Club interactúe.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 6 de 24

TPI: son terceros que interactúan en nombre del Club, directa o indirectamente, con Funcionarios de Gobierno (Intermediarios).

Riesgos RCST: es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre el Club al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores

Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre el Club por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.


Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Servidor público extranjero: toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 7 de 24

pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una Entidad del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno trasnacional: Es el acto en virtud del cual, empleados, administradores, asociados o incluso terceros vinculados a una persona jurídica, den, ofrezcan o prometan a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

UIAF: Unidad de información y Análisis financiero; La Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia es el organismo de inteligencia encargado de prevenir y detectar el lavado de activos, sus delitos fuente y el financiamiento del terrorismo.

4. Normatividad

4.1. Normas y estándares internacionales

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por Colombia para combatir la Corrupción, se ha adoptado un marco legal entre el que se incluye las siguientes convenciones y convenios:

- ❖ La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- ❖ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- ❖ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las Entidades.


La recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero insta a los países miembros que alienten a las Entidades a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

4.2. Normas nacionales

- ❖ El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 8 de 24

mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.

- ❖ El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.
- ❖ El numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (...)”, de manera que se cuente con más Entidad, más empleo, y Entidades competitivas, productivas y perdurables.
- ❖ Circular 058 del 18 de noviembre de 2022 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.
- ❖ Circular 013 del 14 de abril de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital de Bogotá.

5. Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Nuestro programa tiene como objetivo fortalecer una cultura ética y transparente que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y blindar a el Club ante situaciones que puedan llegar a afectar el capital reputacional, así como la sostenibilidad jurídica y financiera.


5.1. Componentes del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

El Programa PTEE busca:

- ❖ Potencializar altos estándares de conducta ética, transparente y prácticas empresariales responsables.
- ❖ Promover la ética y la transparencia en los negocios.
- ❖ Promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción como elementos claves de la sostenibilidad y relaciones de largo plazo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 9 de 24

Proteger a el Club contra cualquier riesgo legal y/o reputacional que pueda afectarla.

Análisis de riesgos y mejoramiento continuo

Se procura continuamente el equilibrio frente a los riesgos, control y gobierno a través de la revisión sistemática de riesgos y medidas de mitigación conforme a las exigencias legales, transformación de modelos de negocio, y entorno social.

Compromiso de la Alta Gerencia

Las Políticas de Cumplimiento son motivadas por la convicción de la organización la cual va más allá de las obligaciones legales del Club. Se ha definido una clara estructura de gobierno con la participación de todos los niveles de la organización.


Lineamientos claros y escritos Establecimiento de reglas claras y escritas, revisadas y actualizadas periódicamente conforme a la evolución de los riesgos de los procesos y la operación. Son de estricto cumplimiento por todos los Empleados y demás grupos de interés.

5.2. Valores Corporativos

- **Respeto:** preocuparse por el impacto de nuestras acciones en los demás, ser inclusivos y aceptar a los demás por lo que son, incluso cuando son diferentes
- **Pulcritud:** tener un entorno limpio e higiénico de manera constante es uno de los elementos más importantes y esenciales para la salud de la una persona y del ambiente donde se desempeña.
- **Excelencia en el servicio:** Anticipar las necesidades, superar las expectativas y cumplir con las preferencias de las socios e invitados que compran los productos o servicios del club.
- **Solidaridad:** valor que nos ayuda a ser conscientes de las necesidades de otros y nos genera el deseo de sumar en su satisfacción permanente
Ambiental: la forma de convivir en equilibrio con nuestro entorno y prevenir una escasez que puede poner en riesgo la humanidad
Disciplina: es el hábito que cada persona genera con base a su compromiso y autocontrol sumando también el comportamiento y personalidad que tenga cada uno redundando en un muy buen servicio.
- **Actitud cordial y amable:** llevarse bien con los demás. Están dispuestas a dejar de lado sus intereses por los de los demás
- **Confianza.** Consolidamos relaciones basadas en la sinceridad y el respeto, generando espacios que permitan expresar nuestras opiniones, valorar las diferencias y construir juntos. Estamos siempre dispuestos a escuchar, a considerar

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 10 de 24

otros puntos de vista y a llegar a acuerdos que permitan alcanzar una visión compartida y ganadora, tanto para el Club como para los que hacen parte de él.


- **Integridad.** Actuamos siempre con honestidad y transparencia en todo lo que hacemos; cumplimos nuestras promesas y compromisos, manteniendo siempre los principios de equidad y respeto con todos nuestros públicos y creando un ecosistema de inclusión que promueva el desarrollo de las personas.

5.3 Lineamientos generales del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

- El Club está comprometido con mantener los más altos estándares de Transparencia y Ética Empresarial y prevenir prácticas corruptas en todas sus transacciones comerciales. Nuestros Empleados se comprometen a hacer negocios de la manera correcta cumpliendo con los estándares de Transparencia y Ética Empresarial establecidos en nuestra Política Anticorrupción & Antisoborno, Política de Regalos y Atenciones, y otras políticas relevantes.
- Un enfoque de cero tolerancias a cualquier forma de Soborno, Soborno Transnacional, Corrupción o Pagos Inapropiados.
- Ningún Empleado del Club debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con Entidades o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial.
- Cuando ocurran interacciones con Funcionarios de Gobierno, todos los Empleados o terceros representantes de los intereses del Club, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con las normas legales.
- Todos los Empleados, miembros de la Alta Gerencia y miembros de la Junta Directiva, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los intereses del Club a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por políticas, códigos, manuales, procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de las Contrapartes y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con el club. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.

DOCUMENTO CONTROLADO


Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 11 de 24

- La identificación de los riesgos y controles relacionados con la Corrupción, el Soborno y el Soborno Transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y/o las recomendaciones dadas por el Responsable de Cumplimiento.
- Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de Soborno Transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustiva en cuanto a los factores legales, financieros y contables.
- El Responsable de Cumplimiento realizará evaluación al Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de los objetivos definidos anualmente, con el fin de medir la efectividad y eficiencia del Programa.
- El Club evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, Empleados y socios que estén relacionados con delitos asociados a Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- Todos los Empleados tienen el deber de informar al Responsable de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier incumplimiento que se presente de manera real o potencial en los procesos del Club y que se relacione con los riesgos RCST.
- La Administración del Club deberá brindarle un apoyo efectivo y los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para llevar a cabo la implementación, auditoría y cumplimiento del PTEE.
- Toda actividad formada por personas para presionar sobre un gobierno o empresa está libre de actos de corrupción o soborno a nivel nacional o internacional, ya sea realizada por Empleados o terceros que representen al Club.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentren en listas restrictivas por soborno transnacional y corrupción.
- Quienes participan en los procesos del Club deben identificar, evaluar, controlar y monitorear, cualquier riesgo que se relacione con RCST (teniendo en cuenta los factores de riesgos) y reportarlo inmediatamente al Responsable de Cumplimiento.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 12 de 24

- El Club debe garantizar a través del Responsable de Cumplimiento capacitación permanente al interior de esta, en temas de RCST, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.
- El Responsable de Cumplimiento debe realizar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos, mecanismos, metodología y documentación que conforman el PTEE, con el propósito de garantizar un funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno que se enmarque en la normatividad vigente y facilite el cumplimiento del propósito, la estrategia, los objetivos y fines Empresariales.
- El Responsable de Cumplimiento se encargará de realizar procedimientos periódicos de debida diligencia a los grupos de interés. Para ello, recolectará de los diferentes procesos la información respectiva.

El Club también cuenta con políticas que están alineadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE en materia de:

- Lineamientos en materia de remuneraciones y pago de comisiones.
- Lineamientos para actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje.
- Lineamientos para las contribuciones políticas de cualquier naturaleza y Las donaciones.

5.5 Gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial


El objetivo principal de la Política de Riesgos es determinar los principios de responsabilidad, estructura y compromiso que El Club tiene con la Gestión Integral de Riesgos, establecidos a través de los procesos claves que permiten gestionar los riesgos, entre ellos los riesgos asociados a Corrupción y Soborno Transnacional que aportan en reducir la vulnerabilidad, proponer e implementar mecanismos eficaces para el debido desarrollo de los negocios, procesos y proyectos en todos los niveles de la organización para el logro de los objetivos estratégicos.

Para hacer frente a los riesgos de esta era digital, la integración de los componentes de la estrategia del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, han de fortalecerse de la misma forma que evoluciona el entorno y los riesgos RCST.

Metodología Gestión Integral de Riesgo

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 13 de 24

La gestión integral de riesgos en el Club consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, teniendo en cuenta los factores de Riesgo propios como, por ejemplo, el sector económico, las Contrapartes, los terceros, los Contratistas, los intermediarios, los asesores, los consultores y el tipo de contrato, entre otros.

El Club para los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional reglamenta los siguientes aspectos:

- Identificación y evaluación del Riesgo RCST.
- Políticas y procedimientos generales para la gestión del Riesgo RCST.
- Procedimiento para identificar a la Contraparte verificar su identidad utilizando documentos, datos o información confiable, de fuentes independientes;

El Club define las matrices para la prevención de los riesgos de RCST, las cuales se encuentran adjuntas:

- Matriz de Riesgos.

5.6 Debita Diligencia RCST


El Club ha diseñado y adoptado el programa PTEE, que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional.

El conocimiento apropiado o Debita Diligencia de cada uno de las contrapartes o terceros del Club supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

La responsabilidad de realizar una Debita Diligencia efectiva es de las áreas del Club que adelanta el proceso de la contratación de la contraparte. Esta Debita Diligencia comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o terceros previo a la contratación.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 14 de 24

El Club realiza la Debida Diligencia debido al objeto y complejidad de los contratos, el monto de facturación de los Proveedores, Clientes y/o Terceros, y los países donde éstos realicen sus actividades, entre otros aspectos.

5.7 Debida Diligencia intensificada RCST

Es el proceso mediante el cual El Club adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte. Será el Responsable de Cumplimiento o un designado del comité de Ética y Cumplimiento, quienes definan la necesidad de realizar este tipo de consulta, según evaluación de riesgo y normatividad vigente; pueden ser a quienes aparezcan con delitos conexos RCST o a aquellas contrapartes ubicadas en jurisdicciones de alto riesgo.

El Club ha definido los siguientes procedimientos los cuales contienen los elementos necesarios para identificar y evaluar la contraparte e identificar señales de alerta que estén relacionados con los riesgos de RCST Procedimiento de Gestionar la Transparencia y Ética Empresarial:

- Procedimiento Debida Diligencia Gestión de Tercero


5.8. REGISTROS CONTABLES

La Transparencia está presente en todas las áreas del CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL este cumple la ley contable, los gastos se describen de forma completa y exacta en toda la documentación, no sólo en las cantidades de los gastos, sino también en su naturaleza o destino. No se debe crear ningún registro falso o engañoso, ni aceptar de ningún proveedor o de terceros un registro que no cumpla con los requisitos. Toda información que reciba el club (incluye transacciones empresariales, financieras y operativas) debe registrarse oportunamente y de manera precisa. La información financiera debe reflejar transacciones reales y ajustarse a la normatividad contable aplicable. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros. Se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que la persona encargada de solicitar y aprobar un pago no sea la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, y deben registrarse de manera apropiada y clara en los libros de contabilidad.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 15 de 24

- No pueden existir cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad y no pueden emitirse documentos que no reflejen de manera clara y precisa las transacciones a las que se refieren.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y todas las regulaciones fiscales nacionales.

6. Canales éticos

El Club pone a disposición de los grupos de interés el canal ético donde se garantiza total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad.

Se incentiva a todos los empleados del Club a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a este Programa, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas del Club.

Nuestro canal ético permite que cualquier persona informe de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y actividades sospechosas relacionadas con el Riesgo RCST.

- Correo electrónico: lineaetica@clubguaymaral.com

El Club lleva a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los Empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.


6.2 Eleva tu voz

Los Empleados deberán informar inmediatamente incumplimientos, sospechas de incumplimientos, o preguntas sobre el Programa del PTEE o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, Gente, o cualquier miembro del área de Ética y Cumplimiento, o a través de Línea de Ética.

El Club respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato, y sea legalmente permitido hacerlo.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 16 de 24

Se asegura de que no haya consecuencias laborales adversas como resultado de elevar o informar una queja, denuncia o consulta. Se compromete a tener un ambiente libre de represalias y protege al denunciante, siempre y cuando:

- La declaración sea de buena fe.
- Crea que es cierta y no sea para desviar una situación actual de investigación.
- No actúe malintencionadamente, ni se hagan falsas acusaciones.
- No busque ninguna ganancia financiera o personal frente a la denuncia o consulta.

Ejemplos de represalias incluyen, pero no están limitadas a:

- Despedir o degradar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida;
- Acosar o amenazar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida; y Evitar o ignorar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.

El Club respetará la confidencialidad de cualquier inquietud recibida donde el denunciante solicite el anonimato.

7. Divulgación y Capacitación


Divulgación

El programa PTEE y las Políticas de Cumplimiento será divulgado dentro del Club, Contrapartes y a las demás partes interesadas en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

Anualmente se elaborará un Plan de divulgación por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar y público objetivo a impactar; reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los administradores relacionadas con la prevención de la Corrupción, los canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de Corrupción, y la información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el PTEE.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 17 de 24

Capacitación

La capacitación del Programa PTEE y las Políticas de Cumplimiento se hará por lo menos:

- En la inducción corporativa para empleados nuevos.
- Para aquellos empleados que por su rol estén expuestos al Riesgo RCST deban conocer el PTEE y las Políticas de Cumplimiento con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.
- Todos los empleados serán capacitados en el Programa PTEE y las Políticas de Cumplimiento para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.
- Plan de Capacitación anual, el cual contempla los temas y público objetivo a capacitar

De acuerdo con lo anterior, se deben establecer mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno del Club respecto de los Riesgos RCST.

El Club realizará encuestas a los Empleados y/o grupos de interés (si aplica), con el fin de verificar la efectividad del PTEE.


Nuestras capacitaciones y divulgaciones están bajo el marco de actuación de la ética y cumplimiento.

8. Roles y Responsabilidades

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de RCST es de todos los Empleados, se definen algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de gobierno del Club.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 18 de 24

Junta Directiva.

Son responsabilidades de la Junta Directiva las siguientes:

- Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial
- Designar al Responsable de Cumplimiento.
- Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por Gerencia y el Responsable de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos RCST, de forma tal que el Club pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Responsable de Cumplimiento.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matrices de Riesgos) y demás partes interesadas identificadas.


Representante Legal:

Las siguientes son responsabilidades del Representante Legal:

- Presentar con el Responsable de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva,
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Responsable de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante los organismos de control y vigilancia el cumplimiento del PTEE, cuando se requerido.
- Asegurarse que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo RCST efectuada por el Responsable de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para implementar el PTEE.
- Presentar a la Junta Directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 19 de 24

- Verificar que los procedimientos para la gestión del RCST se desarrollen de acuerdo con la Política PTEE adoptada por la Junta Directiva.

Comité de Ética y Cumplimiento:

El Comité de Ética y Cumplimiento es un órgano permanente del Club, responsable de dar a conocer la gestión ética, y actúa como un órgano de consulta que orienta a los Empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

Composición: El comité debe estar compuesto por miembros de diferentes áreas del Club, incluyendo representantes de la alta dirección, recursos humanos, legal y otras áreas relevantes. Es importante que los miembros sean independientes y no tengan conflictos de interés.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de RCST:

- Revisión y aprobación de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el programa de PTEE.
- Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, como lo es: Código de Ética, la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, la gestión de Conflicto de Intereses, las Políticas de Anticorrupción y Antisoborno, Eventos y Patrocinios, Regalos y Atenciones, entre otras prácticas.

El comité debe mantener registros de sus actividades y presentar informes periódicos a la alta dirección y la junta directiva.


Responsable de Cumplimiento:

Para desempeñar el cargo de Responsable de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el RCST y tener comunicación directa con Alta Dirección.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de RCST y entender el giro ordinario de las actividades del Club.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el RCST y el tamaño del Club.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 20 de 24

- No pertenecer a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado con el Club, de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en el Club.

Son responsabilidades y deberes del Responsable de Cumplimiento:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias del Club, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo RCST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo RCST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo RCST y la Matriz de Riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en el Club para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a al Club
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo RCST.
- Realizar la evaluación del Riesgo RCST a los que se encuentra expuesto el Club.


Empleados:

Responsabilidad de todos los empleados:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de RCST.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 21 de 24

- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Programa.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por el Club cualquier incumplimiento al presente Programa.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Programa.

Responsabilidad de los empleados que estén expuestos al Riesgo RCST

- Deben cumplir con las responsabilidades mencionadas en el punto anterior.
- Deben conocer en detalle el presente procedimiento de Debida Diligencia de terceros.
- Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sea convocado.
- Realizar la debida diligencia al momento de la vinculación, en las plataformas establecidas para tal fin.
- Custodiar la información derivada del procedimiento de debida diligencia.


Auditoría interna:

Son funciones de la auditoría interna en relación con el PTEE, las siguientes:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE.
- Las personas a cargo del ejercicio de estas funciones deben incluir dentro de sus planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Responsable de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al Responsable de Cumplimiento y a la Junta Directiva.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 22 de 24

Los ejercicios de auditoría interna se realizarán mínimo una vez al año con apoyo de la empresa aliada en Revisoría fiscal.

Revisoría Fiscal:

El revisor fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes.

9. Reportes a los organismos de control y vigilancia

Los organismos de control y vigilancia han puesto a disposición los canales de denuncia en el evento en que se identifiquen hechos de Corrupción y Soborno Transnacional que sean cometidos por personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras.

- Reporte de denuncias de Soborno Transnacional a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Bogotá

Canal de Denuncias por actos de Corrupción dispuesto en el siguiente link:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorruccion/portal-anticorruccion>

10. Requerimientos de información por parte de autoridades

Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE que hagan a el Club las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Responsable de Cumplimiento.

El Responsable de Cumplimiento deberá evaluar la respuesta y los documentos que enviará a los entes de control. Para el caso de aquellos entes de control como la Secretaría de Transparencia y la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía de Bogotá podrá entregar de acuerdo con su criterio toda la información necesaria para la revisión y verificación correspondiente.


11. Conservación de registros y/o evidencias

Los registros que sean generados por el monitoreo permanente o porque son parte de la gestión del proceso, deben conservarse, y se debe garantizar el acceso al Responsable de Cumplimiento sin restricciones.

Los registros generados por una verificación especial deben ser administrados por el Responsable de Cumplimiento, solo podrán tener acceso a estos los Empleados que cuenten con la autorización del Comité de Ética y Cumplimiento o aquellos que por sus funciones en el Club deban tener acceso a ellos.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 23 de 24

12. Acciones disciplinarias e incumplimiento al Programa

Los Empleados y Administradores que incumplan con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos RCST frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro del Club

13. Políticas de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética - PTEE

El PTEE completa de manera integral con todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos que el Club considera apropiados, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta, entre ellas:

- Política de conducta con proveedores
- Política de participación en eventos y patrocinios
- Política lavados de activos y financiación del terrorismo - LAFT
- Política de regalos, obsequios y atenciones
- Política sobre conflicto de intereses

14. Actualización y divulgación

Este programa debe ser revisado, actualizado y aprobado como mínimo cada cuatro (4) años por la Junta Directiva y/o cuando se deban considerar en este nuevas reglamentaciones legales o internas.

Cualquier cambio será comunicado a todos los Empleados, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

15. Vigencia

Esta Política entrará en vigor una vez sea publicada y previa aprobación formal de la Junta Directiva.

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial. PTEE	Código: GG-PO-001/V.01
		Fecha: 12/02/2024
	Proceso Gestión Gerencial	página 24 de 24

1. CONTROL DE VERSIONES

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
12 Febrero de 2024	1	Creación del programa y políticas

2. APROBACIONES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBADO
Asesor y Responsable de Cumplimiento	Gerencia	Presidente Junta Directiva
Fecha: 12 de febrero de 2024	Fecha: 20 de febrero de 2024	Fecha:

DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO